



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2023-00298-00

Presentada la liquidación de crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de la presentación por parte del apoderado de la parte demandante [014LiquidacionDeCredito – 015AnexoMemorial] de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso el Juzgado **Resuelve:**

1° Aprobar la liquidación del crédito en la suma de **\$102.385.633.89**

2° Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho [017Informe], el Despacho le **imparte su aprobación**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

3° En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la demandante [019SolicitudInforme]. Secretaría para que proceda a **emitir** un informe de títulos para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e14358497d257319d2c8636abb2307013c5be7f0387fad87fc2ade74ca97fc**

Documento generado en 11/12/2023 04:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 062 de 12 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.